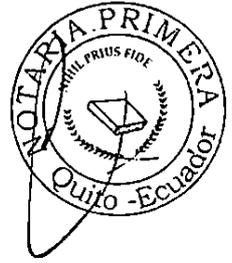




FC 173793
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



00001



2015-17-01- NOTARIA 01 – P01013

REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL
OTORGADO POR LA SOCIEDAD

“HOTELNET, S.L.”

A FAVOR DE

LUZ MARINA MIRANDA QUIÑONES

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

LA SOCIEDAD “HOTELNET, S.L.”

A FAVOR DE:

ANA MARIA RODRIGUEZ LINARES

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

Bojor. 2015-02-30-3-2015
***** IMC *****

ESCRITURA NUMERO UN MIL TRECE.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes seis (06) de Febrero de

dos mil quince; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece el señor **Pietro Locatelli**, de estado civil casado, a nombre y representación de la Sociedad "HOTELNET, S.L.", en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad italiana, conocedor del idioma castellano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barcelona-España, de tránsito por este Distrito; legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, que en copia debidamente legalizada se agrega a esta escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una que contenga las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece el señor Pietro Locatelli, de nacionalidad italiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España y ocasionalmente en esta ciudad de Quito, República del Ecuador, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad "HOTELNET, S. L.", con C.I.F. N° B-81539876, con domicilio en la calle Núñez Morgado N° 6, 28-036, Madrid España, y hábil conforme a la ley SEGUNDA.- ANTECEDENTE: Según resulta del Libro de Actas de "HOTELNET, S. L.", la Junta General celebró sesión en su domicilio social el 15 de diciembre del 2014, a la que asistieron personalmente todos los socios titulares de las participaciones en que se divide el capital social, quienes firmaron al margen de su nombre expresando en la lista de asistentes, y, después de decidir unánimemente la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



celebración de la reunión, con el carácter de universal y el orden del día a debatir, en el que figuran los puntos referentes a los acuerdos que aquí se certifican, se adoptaron por unanimidad lo que se transcribe literalmente a continuación: 1. REVOCACIÓN DE PODER: Se

acuerda revocar los poderes conferidos a doña Luz Marina Miranda Quiñones, de nacionalidad colombiana, con residencia en Quito (Ecuador), con domicilio en la calle Hidalgo de Pinto y Charles Darwin, con cédula de identidad ecuatoriana 1723938179, poder que le fue otorgado mediante escritura autorizada por Francisco Marcos Díaz, Notario de Madrid el 18 de diciembre del 2007, protocolizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez el 7 de enero del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de enero del 2008. 2. APODERAMIENTO PARA

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SUCURSAL EN ECUADOR.- Se faculta a doña Ana María Rodríguez Linares, de nacionalidad colombiana, con residencia en Quito (Ecuador), con domicilio en la calle Gonzalo Pizarro y pasaje Casanova OE1-186 (Tumbaco), identificada con la cédula de identidad ecuatoriana 1714279336, para la administración de la sucursal de la sociedad en Ecuador HOTELNET, S. L., constituida por tiempo indefinido y por medio de escritura pública autorizada por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0755 el día 3 de marzo del 2006 y* que fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo del 2006, con número de RUC 1792026148001 y domicilio social en la avenida Atahualpa OE1-198 y Rumipamba, edificio Atahualpa Business Center, oficina 402, y en especial para: 1. Ostentar la firma y representación sociales de la sucursal, autorizando la correspondencia y cuantos documentos sean precisos; imponer en las oficinas de

0000

correos, telégrafos, giros postales o telegráficos, compañías ferroviarias, navieras, aéreas y de transportes en general, aduanas y agencias de aduanas, géneros y efectos, certificados, despachos, paquetes, mercancías y cantidades en metálico; firmar conocimientos, guías, declaraciones juradas, solicitar vagones y facturaciones, formular protestas y reclamaciones y exigir indemnizaciones; impugnar cuentas, levantar protestas de averías; llevar la representación en quitas y esperas, suspensión de pagos, concursos de acreedores y quiebras de los deudores de la sociedad, asistiendo a toda clase de juntas, nombrando síndicos e interventores, aceptando o rechazando las proposiciones de los deudores y llevando sus trámites hasta el término del procedimiento. 2. Dirigir y gestionar en toda su extensión, los negocios sociales de la sucursal en Ecuador. 3. Designar, suspender, despedir y revocar a todo el personal técnico, administrativo y auxiliar de la sucursal y ostentar la jefatura del mismo. 4. Pagar y cobrar cantidades de toda clase y cuantía que deban satisfacerse o abonarse a la sucursal de la sociedad, bien sea del Estado, provincia, comunidades autónomas o particulares, dando o exigiendo en su caso, recibos y cartas de pago; abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito, libretas de ahorro e imposiciones a plazo, en cualquier banco o entidad; suscribir talones, cheques y órdenes de transferencia; constituir y cancelar depósitos en efectivo o en títulos valores en cualquier banco entidad, incluso en la Caja General de Depósitos, Juzgados, Tribunales y toda clase de entidades mercantiles o particulares, librar, aceptar, endosar o de cualquier manera negociar letras de cambio e instar protesto. 5. Comparecer ante organismos jurisdiccionales de cualquier clase y jurisdicción, Juzgados, Tribunales, incluso el Supremo, Audiencia Nacional, y sus Autonomías, en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



representación de la sucursal de la Sociedad, sin limitación ni excepción alguna, entablando, contestando, desistiendo o instando toda clase de acciones y recursos, confiriendo poder a los procuradores de tribunales, abogados y otros profesionales, con las facultades usuales del poder general para pleitos, incluso con las de absolver posiciones y confesar en juicio, pudiendo conferir la de sustituir. Y asimismo con carácter especial se le otorgan las facultades de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. 6. Realizar estudios, análisis y dictámenes. Otorgar, aceptar, comprar, vender o ceder el uso de toda clase de licencias para la explotación o uso de patentes, marcas, fórmulas, procedimientos, productos, formalizando contratos de fabricación, distribución y asistencia técnica o comercial. 7. Concurrir a subastas, concursos, concursos subastas, adjudicaciones directas y cualquier otra forma de licitación para la contratación de obras, suministros, prestación de servicios y demás negocios que interesen a la sucursal y que sean promovidos por las entidades públicas o privadas; todo ello con entera libertad de precios, pactos y condiciones, otorgando los contratos pertinentes. Y en garantía de tales contratos, constituir retirar y cancelar fianzas, garantías y avales, incluso en la Caja General de Depósitos. 8. Declarar obras nuevas, en construcción o terminadas; realizar divisiones materiales y horizontales y constituciones en régimen de propiedad horizontal; establecer normas de comunidad, reservas de derechos y estatutos; constituir y aceptar servidumbres; realizar agrupaciones, segregaciones o agregaciones o decisiones de bienes inmuebles y cualesquiera otras operaciones registrales sobre

los mismos, constitución y extinción de derechos de usufructo, vitalicios o temporales. 9. Formalizar y extinguir contratos de arrendamientos sobre toda clase de inmuebles, desahuciar inquilinos, arrendatarios y todo tipo de ocupantes; renunciar a los derechos de tanteo y retracto o ejercerlos y consentir y realizar trasposos y retractos. 10. Suscribir documentos públicos y privados; realizar citaciones y emplazamientos e instar y contestar actas notariales. FACULTADES PARA LA ELEVACIÓN A PÚBLICOS DE LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE ADOPTADOS. Sin perjuicio de que a la persona con facultad certificante, le corresponda la elevación a público de los acuerdos anteriormente adoptados, quedan autorizados todos los miembros del Consejo de Administración, para que indistintamente, puedan verificarlo, incluso realizando los trámites necesarios, hasta conseguir la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, con formalización de escrituras de rectificación, subsanación o aclaración su fuere preciso. Así resulta de la correspondiente acta, que fue aprobada por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y en el mismo día, siendo firmada por el presidente de la misma. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Doris Viteri, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil ochocientos cuarenta y cuatro).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica

calles Gallegos, D.N.I. número: 88...

INTERVIENEN:

Don Pietro Locatelli, como Administrador
de hecho, cargo que afirma vigente, en nombre
representación de la sociedad "HOTELNET, S.L.", con
C.I.F. número: 891539876, domiciliada en Madrid,
calle Muñoz Morgado, 6, constituida por escritura
indefinita mediante escritura autorizada por el
Notario de Alcalá de Henares (Madrid), Don
Maria Moreno González, el 13 de septiembre de
2.000, número 2.352 de su protocolo, que
inscribió en el Registro Mercantil de Madrid,
tomo 11.485, folio 159, sección 8ª, hoja M-186310
Inscripción 1ª.

Presiado su domicilio al actual en virtud de
acuerdo adoptado por el Consejo de Administración
en su reunión celebrada el 17 de noviembre de
2.000, elevado a público mediante escritura
autorizada por el Notario de Madrid, Don Angel San
Lizasoain, el 29 de noviembre de 2.000, número 5.3...
de su protocolo, que motivó la inscripción 7ª,
folio 151, de la citada hoja social.

Se encuentra facultado para este acto:



7V9006953

2007



a) En virtud de su cargo de Administrador Unico, para el que fue nombrado por tiempo indefinido y aceptó, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Universal en su reunión celebrada el 8 de mayo de 2.007, según acredita con certificación que me entrega y uno a esta matriz, expedida por el mismo en su calidad de Administrador Unico de la sociedad, firma que reconoce como propia, teniendo a mi juicio facultades representativas suficientes para la formalización de la presente escritura de modificación del órgano de administración, cese, nombramiento y aceptación de cargo de administrador único.



b) Y especialmente, en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General Universal de la Sociedad según resulta de la certificación anteriormente protocolizada y que se da aquí por reproducida.



Y Dña Maria-Dolores Diaz Pérez, en su propio nombre y derecho.



0000

7V9006952



FRANCISCO MARCOS DIAZ
Notario
C/ Velazquez, 50 4º
28001 - Madrid
Tel. 91 432 42 59 Fax: 91 431 04 62

MODIFICACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION, CESA,
NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE CARGOS.- "HOTELNET,
S.L."

NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO. -
EN MADRID. a ocho de mayo de dos mil
siete.

Ante mí, FRANCISCO MARCOS DIAZ, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y
residencia en esta capital,

COMPARECEN

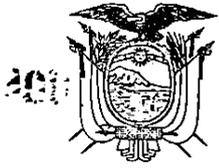
DON PIETRO LOCATELLI, de nacionalidad italiana,
mayor de edad, casado en régimen de comunidad de
bienes con Doña Claire Bamford, con domicilio en
Vilobi del Penedes (Barcelona), Masia la Planota,
El Vellber, con Tarjeta de Residencia (régimen
comunitario), número: X-1665085T, vigente hasta 9
de marzo de 2.009.

Y DOÑA MARIA-DOLORES DIAZ PEREZ, mayor de edad,
soltera, vecina de Alcalá de Henares (Madrid),



Escritura No. 1013.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, **de todo cuanto doy fe.**

[Firma]



[Firma]

Sr. Pietro Locatelli

Pasaporte No. YA5083243



El notario
[Firma]

-----CAPACIDAD-----

...según inserta en el ...
...necesaria para otorgar...



...MODIFICACION DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION, CREACION, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE CARGOS, Y, en su caso, -----

-----DICEN Y OTORGAN:-----

Primer.- Don Pablo Locatelli, que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de la sociedad "NOBELNET, S.L." en su reunión celebrada el día 5 de mayo de 2007, que resultan de la certificación anteriormente referenciada, que ha quedado unida a este escrito y en virtud de los cuales: -----

I.- MODIFICACION DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION

Artículo 1º.- Se modifica el órgano de administración de la sociedad, que en lo sucesivo quedará a cargo de un solo administrador. -----

Artículo 2º.- Quedan cesados de sus funciones todos los miembros del Consejo de Administración. -----

II.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE ADMINISTRADOR

Artículo 3º.- Se nombra Administrador Único por plazo de un (1) año, a contar desde la fecha de este documento, al Sr. compareciente, DON PABLO

LUNDFRA



SANTAFE

2007



LOCATELLI, quien aceptó su desempeño en el mismo acto de su designación, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal.

Segundo.- NOTIFICACION AL ANTERIOR TITULAR CON FACULTAD CERTIFICANTE.-

Doña María-Dolores Díaz Pérez, anterior titular con facultad certificante, se da por notificado y conforme del nombramiento de nuevo Administrador Unico, a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.



Se hizo por mí la advertencia preceptuada en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, así como la prohibición de ocupar cargos en la sociedad a las personas declaradas incompatibles de conformidad con lo dispuesto en las leyes 5/2006, de 10 de abril y 14/1.995, de 21 de abril ésta de la Comunidad Autónoma de Madrid y disposiciones de aplicación.



Los comparecientes me exoneran de la presentación telemática de la presente escritura



ASI LO DICEN Y OTORGAN.

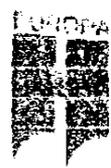


... advertencias
... las personas físicas y en especial
... de la Ley Orgánica
... de Carácter Personal
... de inscribir
... del Registro Mercantil, de conformidad
... en el artículo 82 del Reglamento
... del Registro Mercantil.

... por mí, el Notario, a
... de conformidad con el artículo
... del Reglamento Notarial, que lean la presente
... escritura, me declaran quedar enterados de su
... contenido, prestan su consentimiento y
... firman.

AUTORIZACIÓN

Yo, el Notario, soy lo de que los comparecientes
... su identidad personal, conforme
... en el párrafo c) del artículo 23
... Ley Orgánica, mediante exhibición de
... y reseñada en
... de que los intervinientes han
... el consentimiento a la presente.





escritura, la cual se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los mismos y de todo lo demás contenido en este instrumento público que dejo extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivos para documentos notariales, de la serie 7X, números 7926649, 7926650, 7926651 y el del presente. = -----

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: FRANCISCO MARCOS DÍAZ. Está el sello de la notaría. -----



----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



6000000

PIETRO LOCATELLI, Administrador de la sociedad "HOTELNET, S.L.", con número: B81833876, domiciliada en Madrid, Álvarez Morgado, 6.

C E R T I F I C A:

Que según resulta del Libro de Actas de esta sociedad, su Junta General celebró sesión en el domicilio social, el 9 de mayo de 2.007, a la que asistieron personalmente todos los socios titulares de las participaciones en que se divide el capital social, que firmaron al margen de su nombre expresado en la lista de asistentes, y, después de haberse unánimemente la celebración de la reunión con el carácter de universal y el orden del día fijado, en el que figuran entre otros los puntos referentes a los acuerdos que aquí se certifican, se aprobaron por unanimidad los que se transcriben a continuación:

1. MODIFICACION DEL ÓRGANO ADMINISTRACION.

Se modifica el órgano de administración de

sociedad, que en lo sucesivo estará a cargo de un solo administrador.

2. CESE DE CONSEJEROS.-

Quedan cesados la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, Don Pietro Locatelli, Doña María Dolores Díaz Pérez y Don Ignacio de Pablo y Cajal.

3. NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE ADMINISTRADOR UNICO.-

Se nombra nuevo Administrador Único por plazo de cinco años, a **DON PIETRO LOCATELLI**, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado en régimen de comunidad de bienes con Doña Claire Bamford, con domicilio en Vilobi del Penedes (Barcelona), Masia la Planota, El Vellber, con Tarjeta de Residencia (régimen comunitario), número: X-1665085T, vigente hasta el 9 de marzo de 2.009.

Dicho señor, presente en este acto, acepta el desempeño de su cargo y manifiesta no afectarle ninguna incompatibilidad legal.

4. FACULTADES PARA LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE ADOPTADOS.

Sin perjuicio de que a la persona con facultad certificante, le corresponda la elevación a público



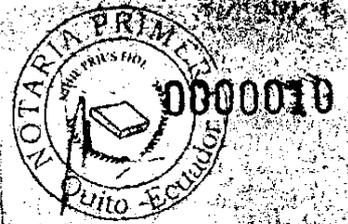


de los acuerdos anteriormente adoptados, autorizado además el Administrador Único a realizar los trámites necesarios, hasta la inscripción de los mismos en el Mercantil, por formalización de escritura, ratificación, subsanación o aclaración, preciso."

Así resulta de la correspondiente acta aprobada por unanimidad por la propia Junta, adoptó los acuerdos, al final de la reunión del mismo día, firmada por el Secretario de la Junta con el visto bueno del Presidente de la misma.

Y para que conste, firmo la presente en Montevideo a ocho de mayo de dos mil siete.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO,



Es COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para la sociedad otorgante, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento, en seis folios timbrados de papel exclusivo números el presente y cinco anteriores.
DOY FE. -

ASANCOLO...
CARRANZA...

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORNE DE ACTOS

PAGINA 1

(Entrada 88.926,0/2007)

HOTELNET SL - B81539876

Cambio de estructura del órgano administ

Cambio del Órgano de Administración: Consejo de administración a Administrador único.

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : LOCATELLI PIETRO

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 08/05/2007 - Fecha de terminación (**): 08/05/2012

Cese de Miembro del Órgano de Admón.

Sujeto Cesado o Dimitido : DE PABLO Y CAJAL IGNACIO

Cargo o Función : Consejero

Fecha de cese o dimisión : 08/05/2007

Sujeto Cesado o Dimitido : DIAZ PEREZ MARIA DOLORES

Cargo o Función : Consejero

Fecha de cese o dimisión : 08/05/2007

Sujeto Cesado o Dimitido : LOCATELLI PIETRO

Cargo o Función : Consejero

Fecha de cese o dimisión : 08/05/2007

Sujeto Cesado o Dimitido : LOCATELLI PIETRO

Cargo o Función : Presidente

Fecha de cese o dimisión : 08/05/2007

Sujeto Cesado o Dimitido : DIAZ PEREZ MARIA DOLORES

Cargo o Función : Secretario del Consejo de Administración

Fecha de cese o dimisión : 08/05/2007

Sujeto Cesado o Dimitido : DE PABLO Y CAJAL IGNACIO

Cargo o Función : Consejero Delegado solidario

Fecha de cese o dimisión : 08/05/2007

Sujeto Cesado o Dimitido : DIAZ PEREZ MARIA DOLORES

Cargo o Función : Consejero Delegado solidario

Fecha de cese o dimisión : 08/05/2007

Sujeto Cesado o Dimitido : LOCATELLI PIETRO

Cargo o Función : Consejero Delegado solidario

Fecha de cese o dimisión : 08/05/2007

0000011

DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION
CERTIFICADO DE ESPADRIJALAMIENTO N° 323294



RODRIGUEZ LINARES ANA MARIA
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC39887752 C.I: 1714279336
VISA: 9-VI REG. N°: 221582945646
ACTIVIDAD: QQ.OO.

Firma del Portador *ana maria*

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 09/02/2008
VALIDO HASTA



RESPONSABLE
POL JAGUACOZA EDGAR VINICIO

323294

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

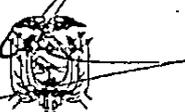
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a 06 FEB. 2015



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000012

RAZON: Es fiel COMPULSA de la Copia que antecede, en la que consta el testimonio de la escritura pública de Modificación del Organo de Administración, Cese, Nombramiento y Aceptación de Cargos.- "HOTELNET S.L.", ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Francisco Marcos Díaz, el ocho de mayo de dos mil siete; el mismo que me fue puesta a la vista contenida en ocho fojas útiles, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito.- seis de febrero de dos mil quince.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

l

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
LISTADO DE ENTRO AL REGISTRO MERCANTIL
(Entrada 64 576 02867)

Registrales:

11489, Libro: 0, Folio: 203, Sección: 8, Hoja: M 180391
Descripción o anotación: 12 / Fecha: 22/05/2007 Año Pre: 2007

Importe de publicación en BORNE: 93,79

Esta información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 26 (verificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.
La información señalada con estos signos es adicional y no será enviada a publicar



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
Nº 171427933-8

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ LINARES
ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-14
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOAQUIN
BRUGUES CORDOBA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
0000013

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MOYA ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LINARES FLORES GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-27

Director General: [Signature]
Fiscal del Registrado: [Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
en Quito a 06 FEB. 2015

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Handwritten mark]

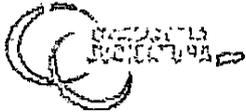


-ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por el Señor JULIO MOSQUERA, portador de la cédula de identidad número 1703615433, según el petitorio número 208 adjunto, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la escritura otorgada ante mí, el seis de febrero del dos mil quince, en la que consta LA REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL otorgada por la SOCIEDAD "HOTELNET, S.L." a favor de LUZ MARINA MIRANDA QUIÑONES.

Quito, 31 de marzo del 2.015



The image contains a circular notary seal on the left and a handwritten signature on the right. The seal has the text 'NOTARIA PRIMERA' at the top, 'Quito Ecuador' at the bottom, and a central emblem. The signature is written in black ink over a horizontal line. Below the signature, the text 'Dr. Jorge Machado Cevallos' and 'Notario Primero del Cantón Quito' is printed in a small font.



0000014

Factura: 000000036

20151701029000012

NOTARIO ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

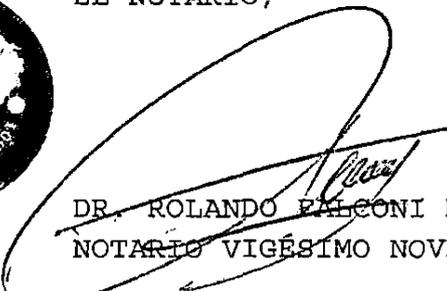
0000015

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de PROTOCOLIZACION DE PODER, otorgado ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 7 de enero de 2008, LA REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, otorgada por La Sociedad Hotelnet, S.L., a favor de Luz María Miranda Quiñones, en la Notaria Primera del cantón Quito a cargo del Dr. Jorge Machado el 06 de febrero del 2015, en los términos constantes del referido instrumento público.

Quito, a 10 de febrero del 2015

EL NOTARIO,




DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Factura: 001-004-000010159



20151701001001202

0000016

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701001001202



NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	5
ACTO O CONTRATO:	DEC. PROP. HOR.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LEON MANTILLA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400726857
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MATILDE MANILLA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0400402681

OBSERVACIONES:

Wellington Manuel Jiménez Moreano
 NOTARIO(A) WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000017

RAZON: Mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0936, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 12 de Mayo de 2015; se Califica de suficientes los documentos atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, HOTELNET, S.L., confiere a favor de la señora Ana María Rodríguez Linares, de nacionalidad colombiana; así como la Revocatoria de Poder en relación a la señora Luz Marina Miranda Quiñones.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Revocatoria de Poder Especial otorgado por la Sociedad "HOTELNET, S.L.", a favor de Luz Marina Miranda Quiñones y otorgamiento de Poder Especial, otorgado por la misma Sociedad "Hotelnet, S.L.", a favor de Ana María Rodríguez Linares, celebrada en esta notaría, el seis de febrero de dos mil quince.-

Quito, 05 de Agosto de 2015.-

Imc/

Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0936 0000018

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero del 2015, que contienen el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **HOTELNET, S.L.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 06.Q.II.0755 de 3 de marzo del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de marzo del 2006, confiere a favor de la señora Ana María Rodríguez Linares, de nacionalidad colombiana; así como la Revocatoria de Poder en relación a la señora Luz Marina Miranda Quiñones;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-078 de 8 de mayo del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la escritura pública otorgada el 6 de febrero del 2015 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **HOTELNET, S.L.**, confiere a favor de la señora Ana María Rodríguez Linares, de nacionalidad colombiana; así como la Revocatoria de Poder en relación a la señora Luz Marina Miranda Quiñones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero del 2015, que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad española, **HOTELNET, S.L.**, a favor de la señora Ana María Rodríguez Linares, de nacionalidad colombiana; así como la Revocatoria de Poder en relación a la señora Luz Marina Miranda Quiñones; b) Que la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 7 de enero del 2008, que contiene el poder que fuera otorgado a favor de la señora Luz Marina Miranda Quiñones; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de la señora Ana María Rodríguez Linares, de nacionalidad colombiana, contenido en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero del 2015, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción del poder conferido a la señora Luz Marina Miranda Quiñones, de 22 de enero del 2008; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **HOTELNET, S.L.**, de nacionalidad española, de 21 de marzo del 2006; y, d) Siente las razones respectivas.

K.O

D.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía extranjera **HOTELNET, S.L.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 MAYO 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 15199
EXP. 155325
ONL/RR

Registo Mercantil de Canton Q. m
Direc

TRÁMITE NÚMERO: 57107



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000019

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	39549
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4338
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714279336	RODRIGUEZ LINARES ANA MARIA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /06/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTELNET, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

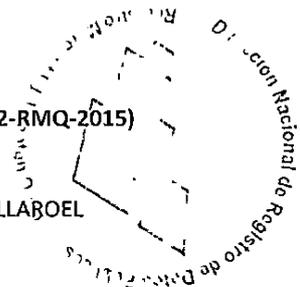
LA CIA. ESPAÑOLA HOTELNET CONFIERE PODER A FAVOR DE LA SEÑORA, ANA MARIA RODRIGUEZ LINARES, ASI COMO REVOCA EL PODER A LA SEÑORA LUZ MARINA MIRANDA QUIÑONEZ, TRAMITES CELEBRADOS EN LA NOTARIA N° 1 DEL DMQ, DE 05/08/2015.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 657 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21/03/2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAÑOEL





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



RAZÓN.- Con fecha 10 de febrero de 2015, tomé nota al margen de la escritura matriz de PROTOCOLIZACION DE PODER, otorgada en esta Notaría el 07 de Enero de 2008, de la REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, otorgada en la Notaría Primera de Quito, el 06 de febrero de 2015, por la Sociedad HOTELNET, S.L., a favor de Luz Marina Miranda Quiñones.- En los términos constantes del referido instrumento público.-

0000020

Quito, a 12 DE DICIEMBRE DE 2016.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

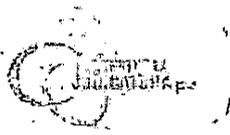


RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. 13 DIC. 2016

Quito a, _____

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000014139

20161701029001284

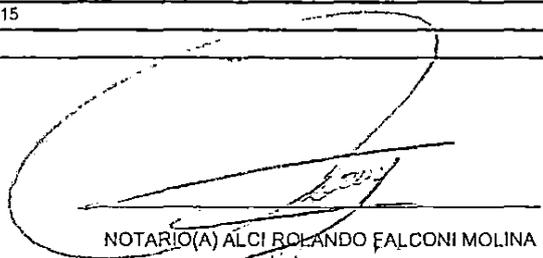
NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029001284



MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	POROTOCIALIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2008
NUMERO DE PROTOCOLO:	94

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HOTELNET S.L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792026148001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

